

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 76

Viernes 3 de abril de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios topes máximos de venta en almacén y al público que registrarán en esta provincia para frutas y hortalizas durante la semana del 6 al 12 de abril del corriente año.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Manzanas corrientes . . .	5,00	7,00
Manzanas selectas	8,50	10,50
Naranjas corrientes	5,00	6,50
Naranjas selectas	8,00	9,50
Limonos exportación, clase 1.ª	9,00	11,00
Limonos	7,00	9,00
Patatas	2,20	2,50
Repollo «pelado»	1,75	2,75
Coliflor «pelada»	5,00	6,25
Cebollas valencianas	4,50	5,25
Zanahorias	3,00	4,00

Estos precios son para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar lo autorizado sobre los de compra. Por lo tanto, si algún artículo no alcanza al por mayor el precio máximo que figura para almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Conservará la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregada por el almacenista o asentador, a disposición de los agentes de este Organismo y Fiscalía Superior de Tasas.

El detallista tendrá marcado el precio de venta al público, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate.

debiendo tener el «Libro de Reclamaciones», obligación que también alcanza al almacenista o asentadores.

En los casos de venta directa de los productores al público, no podrá rebasarse por ningún concepto los precios máximos que para iguales calidades tengan señalados los mismos artículos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de marzo de 1959.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.114

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

EDICTO

En los últimos días del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial los exámenes generales de Aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de abril de 1912 y Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 19 de diciembre de 1947.

Los Aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado y las demás circunstancias exigidas en el artículo 837 de la ley provisional sobre Organización del Poder Judicial.

Dentro de los quince primeros días del mes de abril próximo, dirigirán sus instancias, los que deseen tomar parte en dichos exámenes, al excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría

de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el artículo transitorio del mismo, para los que están comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El presidente, Cándido Conde Pumplido.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.

1.098

Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Esteban Román, en solicitud de autorización para instalar un cinematógrafo en Valdestillas, Primo de Rivera, 4.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a don Antonio Esteban Román, la instalación del cinematógrafo solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización solo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres (3) meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados en la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización es independiente de la de apertura del local, la cual deberá ser solicitada del excelentísimo señor gobernador civil.

8.^a Queda obligado el interesado a presentar certificado municipal acreditativo de que la ubicación de la industria está de acuerdo con las ordenanzas o no afecta a proyectos de ordenaciones urbanas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 26 de febrero de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

804-737

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ATAQUINES

A las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de 10 cárceles de leña y 588 cargas de ramaje, equivalentes a 30 metros cúbicos de leña y 282,240 de ramaje, productos procedentes de los trabajos de clara-olivación efectuada en el monte «Serranos» de estos propios,

bajo el tipo de tasación de 18.878,40 pesetas, exigiéndose a los licitadores el certificado profesional de la clase D.

Rigen esta subasta las condiciones facultativas dictadas por el Distrito, las económicas formadas por este Ayuntamiento y las que se dicen en el oficio autorización.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas y acompañadas de los documentos preceptivos, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días hábiles, hasta las doce horas del día anterior, también hábil, al en que corresponda celebrarse la subasta.

Ataquines, 25 de marzo de 1959.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

1.063-738

CABEZON

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos número uno para dotar debidamente partidas del Presupuesto de gastos vigente, se anuncia al público, por espacio de quince días, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Cabezón, 23 de marzo de 1959.—El alcalde (ilegible).

1.057-739

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de la subasta de fruto de pino albar en el monte «Tamarizo Viejo», de estos propios, correspondiente a la campaña forestal actual por el vecino de Portillo don Gerardo Alfonso García, como rematante de la misma, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 28 de marzo de 1959.—El alcalde, A. Sanz.

1.078-740

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de la subasta de ramajes en el monte «Tamarizo Nuevo», de estos propios, correspondiente a la campaña forestal de 1957-58 por el adjudicatario don Gerardo Alfonso García, vecino de Portillo, se hace

público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 24 de marzo de 1959.—El alcalde, A. Sanz.

1.068-741

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por un plazo de quince días, se encuentra expuesto al público un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1958, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 20 de marzo de 1959.—El alcalde, Adrián Pérez.

1.007-742

SAN MIGUEL DEL ARROYO

El día 15 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la subasta para el aprovechamiento de 10 cárceles de leña y 3.915 cargas de ramaje del monte «El Negral», de estos propios, bajo el tipo de tasación de doce mil ochocientas noventa y seis pesetas (12.896 pesetas).

Para poder tomar parte en la subasta es preciso estar provisto del certificado provisional de la clase D, consignar el 5 por 100 de la tasación y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.^o y 5.^o del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones, durante el plazo de media hora.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

San Miguel del Arroyo, 24 de marzo de 1959.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

1.048-743

VILLAVAQUERIN

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de los arbitrios, derechos y tasas municipales que a continuación se expresan, correspondientes al año actual, quedan de ma-

nifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones:

Padrón del arbitrio sobre consumo de bebidas.

Padrón del arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Padrón del arbitrio sobre registro y matrícula de perros.

Padrón de derechos sobre desagüe canalones vía pública.

Padrón de derechos sobre voladizos.

Padrón de derechos sobre tránsito de ganados y carruajes.

Villavaquerín, 23 de marzo de 1959. El alcalde, Salvador de Torre.

1.060-744

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villavicencio de los Caballeros, 21 de marzo de 1959.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.011-745

ZARATAN

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1958, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante indicado plazo y los ocho días siguientes, puedan presentarse las reclamaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Zaratán, 20 de marzo de 1959.—El alcalde, Juan Manuel García.

1.013-746

LA ZARZA

A las once horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al

de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para la tercera subasta de 546 tocones del monte «De Abajo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

A las doce horas, asimismo, del día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la apertura de pliegos para la tercera subasta de 300 tocones del monte «El Negral», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación como garantía provisional y certificado profesional de la clase D.

Los plazos se iniciarán con el primer anuncio y concluirán el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las catorce.

La Zarza, 23 de marzo de 1959.—El alcalde, Sergio Ramos.

1.046-747

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia e instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de juez de paz de Cistérniga, se ha presentado solicitud para desempeñar el mismo por don Alejandro Barajas Llorente, mayor de edad, soltero y vecino de dicho pueblo; haciéndose público a fin de que en el término de diez días puedan formularse observaciones o reclamaciones contra él, en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, Luis Riera.

1.089

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido, por providencia dictada en

cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 429 de 1946, sobre estafa, contra el hoy penado Raimundo Sánchez Tousef, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle León, número 8, hoy en ignorado paradero; ha acordado dar vista a dicho penado de la tasación de costas practicada por la Superioridad en referido sumario, para que en término de tres días manifieste si muestra o no su conformidad con la misma, la cual copiada dice así:

TASACION DE COSTAS DEL JUZGADO

1.º A la Hacienda, como reintegro por el papel de oficio invertido en la tramitación del sumario.	31,25
2.º Al secretario del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, don Valeriano Martín, por sus derechos	103,20
3.º Al agente judicial de este Juzgado, don Serapio González, por sus derechos.	25,00
TOTAL	159,45

COSTAS DE LA AUDIENCIA

1.º A la Hacienda, como reintegro por el papel de oficio invertido en la tramitación del rollo de Sala	63,80
2.º Al perjudicado don José Martínez, como indemnización acordada en la sentencia.	830
3.º Al también perjudicado en igual concepto, don Fructuoso Ruiz.	400
4.º Al igualmente perjudicado, don Robustiano Sandoval.	45
5.º Al también perjudicado, don Angel Moyano Arias	300
6.º Al igualmente perjudicado, don Julián San José	350
7.º Al igual perjudicado, don Joaquín Pallín.	350
8.º A la también perjudicada, Natividad Díez Galván.	2.140
9.º Derechos de Tasación	100

RESUMEN

1.º Costas del Juzgado	159,45
2.º Costas de la Audiencia.	4.578,90
TOTAL	4.738,25

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al aludido penado Raimundo Sánchez Tousef, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Luis Mingo.

1.082-748

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1959 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 30 de abril próximo de 1959, en el Juzgado, a las doce horas.

Deudora, Tomasa Arranz.

Una tierra polígono 35, parcela 170, pago El Horcajo, en término municipal de Rábano, cabida 96-02 áreas; linda Norte, 185, la misma; Sur, 217, José Valdezate; Este, 171, Patrocinio Arranz, y Oeste, 211, Zacarías Arenales. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.766,80 pesetas.

Deudora, la misma.

Una tierra polígono 35, parcela 185, pago Tierra Grande, en citado término, cabida 72-01 áreas; linda Norte, 184, José María Arribas; Sur, 170, Tomasa Arranz; Este, 171, Patrocinio Arranz, y Oeste, 211, Zacarías Arenales. Capitalizada y valorada para la subasta en 749 pesetas.

Deudores, Galo Arranz Arenales y Constantino Alvarez.

Una tierra polígono 35, parcela 100-101 A y B, pago Cotarro Blanco, citado término, cabida 84-02 áreas; linda Norte, 99, Cristina Herreros; Sur, 102, Felisa Rodríguez; Este, 97, María Arranz del Pozo, y Oeste, 104, Fermín Rodríguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.013 pesetas.

Deudores, herederos de Andrea Carrascal.

Una tierra polígono 34, parcela 6, pago Valmoso, en citado término, cabida 48-63 áreas; linda Norte, 4, Victorino Arenales; Sur, 58, Felipe Gómez; Este, camino de Rábano a Olmos, y Oeste, 7, herederos de Andrea Carrascal. Capitalizada y valorada para la subasta en 894,80 pesetas.

Deudores, los mismos.

Una tierra polígono 34, parcela 7,

pago Valmoso, en citado término, cabida 48-63 áreas; linda Norte, herederos de Andrea Carrascal; Sur, 58, Felipe Gómez; Este, 4, Victorino Arenales, y Oeste, 8, herederos de Andrea Carrascal. Capitalizada y valorada para la subasta en 894,80 pesetas.

Deudores, los mismos.

Una tierra polígono 34, parcela 8, pago Valmoso, en citado término, cabida 44-25 áreas; linda Norte, 9, Melchor y Angel Rodríguez; Sur, 58, Felipe Gómez; Este, 7, herederos de Andrea Carrascal, y Oeste, 14, Primitivo Pérez. Capitalizada y valorada para la subasta en 885 pesetas.

Deudor, Máximo Moreno Arranz.

Una tierra polígono 34, parcela 39, pago Valmoso, en citado término, cabida 72-94 áreas; linda Norte, 56, Melchora Burgoa; Sur, Carril de la Cumbre; Este, 40, Segundo Martínez, y Oeste, 38, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.342 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra polígono 35, parcela 127, pago Camadal, en citado término, cabida 48-01 áreas; linda Norte, 126, Basilio Rodríguez; Sur, 128, Adolfo Tapias; Este, 111, Felipe Gómez, y Oeste, 124, Tomás Carrascal. Capitalizada y valorada para la subasta en 883,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del pre-

cio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.º 4 del art. 104).

Rábano 24 de marzo de 1959.—El recaudador, Longinos Sordo.

1.092

7.ª Región Militar

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NÚMERO 6-59

El día 9 del próximo mes de abril, a las doce horas, se reunirá esta Junta en el local que ocupa, calle del León, número 11, Valladolid, para adquirir por el sistema de SUBASTA URGENTE, las cantidades de cebada que a continuación se indican y para los Establecimientos de Intendencia de la Región, que también se detallan:

Valladolid, 2.176,83 Qms.

Medina del Campo, 50,14 Qms.

Zamora, 237,85 Qms.

Salamanca, 333,51 Qms.

León y Astorga, 710,10 Qms. (a servir en el Almacén local de Intendencia de León).

Oviedo y Gijón, 351,63 Qms. (a servir en el Almacén local de Intendencia de Oviedo).

Campamento I. P. S. Monte la Reina, 945 Qms. (a servir en el Almacén Regional de Intendencia de Valladolid).

Las ofertas, reintegradas con pólizas del Estado por valor de 6 pesetas, serán dirigidas al señor presidente y entregadas en cuadruplicado ejemplar en sobre cerrado y lacrado.

Los pliegos de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 30 de marzo de 1959.—El general presidente.

1.097-749

da sesión y en la misma cantidad los gastos de desplazamiento de los señores diputados residentes fuera de la capital, debiendo tener efecto este acuerdo desde primero de julio próximo.

Aprobar, por unanimidad, el Presupuesto general ordinario de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas, correspondiente al actual ejercicio económico de 1958.

Por el señor presidente, terminado el orden del día, y como consecuencia de haberse nombrado, en esta sesión, al diputado don Juan Bautista García Mellado presidente de la nueva Comisión "Industria y Comercio" de la Diputación, dió cuenta de que el señor García Mellado cesa en la representación de la presidencia de la Corporación en el Cabildo de la Cámara Oficial Sindical Agraria y en su lugar se nombra al Diputado don Julián Martínez Ruiz. La Diputación acordó quedar enterada.

Valladolid, 27 de junio de 1958.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.053

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 21 de julio de 1958

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el vicepresidente señor Herrero Sánchez, asistiendo los diputados provinciales señores Casado Travesí, Muñumer Blanco, Calvo Casasola, García Mellado, García Abril-González, Castro Alonso, Pardo Antón, Gil Calvo, Martínez Ruiz, Escribano de la Torre, Valero Lorenzo, Pérez-Minayo Tabarés, Mollada Garcés y García Gutiérrez; interventor, señor Izquierdo Linage; secretario general, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 21 de junio de 1958.

Antes de entrar en el orden del día, la Presidencia propuso que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la desgracia acaecida a un hermano político del señor presidente, con el que todos estamos unidos en alegrías y en tristezas. La Diputación, por

(«Boletín Oficial» del día 3 de abril de 1959).

Aceptar la renuncia de don José María Bustinduy Rodríguez de su cargo de arquitecto provincial, y, en su virtud, declarar la cesantía del mismo, con extinción de la relación de empleo público, y su consiguiente baja en el escalafón, con pérdida de todos los derechos, excepto los de carácter pasivo que correspondan a él o a su familia, que devengarán desde la fecha de jubilación o fallecimiento, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 68, 69 y 72 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Aprobar la convocatoria del concurso para proveer la plaza de arquitecto provincial y que se publique en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y, en extracto detallado, en el *Boletín Oficial del Estado*, señalando 75 pesetas por derechos de examen.

Aprobar la convocatoria del concurso para proveer la plaza en propiedad de aparejador y que se publique en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y, en extracto detallado, en el *Boletín Oficial del Estado*, señalando 75 pesetas por derechos de examen.

Declarar jubilado, a petición propia, en el cargo de capataz de 1.ª de Vías y Obras provinciales, a don Alonso Casas Soto, por encontrarse notoriamente impedido físicamente para el desempeño de dicho cargo, según informe de dos médicos provinciales, señalándole como haber pasivo el legal que es el del 90 por 100 de la cantidad de 29.230,73 pesetas a que asciende el sueldo regulador, por contar con más de 35 años de servicios computables, cuya pensión comenzará a disfrutarla a partir del día 1 de julio próximo.

Prorrogar por un año, que es hasta el 7 de junio de 1959, los convenios celebrados con doña Benedicta García y doña Josefa Sanz en la cantidad de 6.000 pesetas, como encargadas de limpieza del Palacio provincial.

Aprobar la propuesta e informe del señor diputado delegado del Orfanato, y, en su virtud, nombrar profesor de Educación Física a don José Fidel Rodríguez Alarcón, en las condiciones que determina el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, con carácter interino y el sueldo que figure en plantilla, el cual, antes de tomar posesión de su cargo, deberá justificar, al menos con declaración jurada, que reúne las condiciones generales de capacidad establecidas reglamentariamente.

Aprobar la designación propuesta de don Domingo Gimeno Peña, para la plaza de mozo de pala de la Panadería provincial, en las condiciones que determina el artículo 29 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, con carácter interino y el jornal que figure en plantilla, el cual, para tomar posesión de su cargo, deberá justificar, al menos con declara-

(«Boletín Oficial» del día 3 de abril de 1959).

ción jurada, que reúne las condiciones generales de capacidad establecidas reglamentariamente.

Aprobar la designación propuesta de don Leocadio Riñón Rodríguez, para el cargo de capataz de 2.ª de Vías y Obras provinciales, en las condiciones que determina el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, con carácter interino y el jornal que figura en plantilla, el cual, para tomar posesión de su cargo, deberá justificar, al menos con declaración jurada, que reúne las condiciones generales de capacidad establecidas reglamentariamente.

Aprobar varios anticipos a los Ayuntamientos que se les ha concedido en el Plan Bienal Ordinario de Cooperación 1957-1958, para instalación del servicio telefónico, que deberán reintegrar en los plazos marcados.

Aprobar las cuentas generales de Presupuesto de formalización del Servicio de Contribuciones, correspondientes al ejercicio de 1957, presentadas por los señores inspectores y rendidas por el señor depositario de fondos provinciales y que se archiven.

Aprobar la liquidación del Presupuesto de formalización del Servicio de Contribuciones correspondiente al ejercicio de 1957, que importa en existencia procedente de la liquidación del Presupuesto de 1956, la cantidad de 12.435,85 pesetas; en ingresos producidos en el Presupuesto de 1957, la de 83.887.701,07 pesetas; en pagos producidos en el Presupuesto de 1957, 83.880.722,22 pesetas, y en existencia a la liquidación de este Presupuesto, 5.457 pesetas.

Aprobar los fallidos propuestos por el señor jefe de recaudación en la única zona de Tordesillas correspondientes al arbitrio provincial de Tasa de Rodaje, importantes 34 pesetas del año 1955; 120 pesetas del año 1956, y 285 pesetas del año 1957, por "desconocidos", que se den de baja las cuotas fallidas en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha zona.

Aprobar las minutas de honorarios mínimos regulados por la Dirección de Administración Local en 31 de octubre de 1954, presentadas por los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, señores secretario, interventor y depositario, referentes al Presupuesto Bienal del Servicio de Cooperación para los años 1957-58, aprobado por la Diputación en sesión de 21 de febrero último, que asciende a 6.249.257,36 pesetas, formado para el desarrollo del Plan Bienal Ordinario de Cooperación Provincial a los servicios municipales, siendo los derechos mínimos de dichos señores los siguientes: señor secretario, por derechos de confección, 5.647,92 pesetas; señor interventor por análogo concepto, 5.083,10 pesetas, y señor depositario, por análogo concepto, 4.518,23 pesetas; lo que hace

un total de 15.249,25 pesetas, y como es costumbre en todos los emolumentos de funcionarios el pago que sea líquido por lo que su íntegro asciende a 16.622,88 pesetas, con cargo a la consignación que para tal fin existe en el Presupuesto Bienal del Servicio de Cooperación para 1957-58 en el capítulo 4.º, artículo único, partida 11.

Aprobar la minuta presentada por el señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local por sus honorarios mínimos regulados por la Dirección de Administración Local en 31 de octubre de 1944, resumiéndose dicha minuta al Presupuesto Bienal del Servicio de Cooperación para los años 1957-58 aprobado por la Diputación en sesión de 21 de febrero de 1958 que asciende a 6.249.257,36 pesetas, formado para el desarrollo del Plan Bienal Ordinario de Cooperación Provincial a los servicios municipales, ascendiendo dichos derechos mínimos a 6.124,62 pesetas, que se satisfarán líquidas, por lo que su íntegro asciende a 3.394,48 pesetas, con cargo a la consignación que para tal fin existe en el Presupuesto Bienal del Servicio de Cooperación para el bienio expresado en el capítulo 4.º, artículo único, partida 11.

Aprobar, y que se publique en el "Boletín Oficial", el resumen mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de esta Diputación formado en 30 de abril último, importando los ingresos liquidados, 21.131.173,33 pesetas; los ingresos efectuados, 15.119.659,16 pesetas; las obligaciones contraídas, 18.730.542,13 pesetas, y los pagos realizados pesetas 10.893.952,93.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones que importa en debe y haber 551.258.387,88 pesetas.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 31 de mayo del corriente año, resultando pendiente de cobro a cuenta nueva, 5.977.462,11 pesetas.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de mayo último, importando el total del resumen general de existencias, 393.352,19 pesetas.

Aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo último del estado de situación.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de julio, importante 3.000.572,98 pesetas, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar, por unanimidad, la propuesta del señor presidente referente a que las dietas por asistencia de los señores diputados se fijen en la cantidad de ciento cincuenta pesetas por asistencia a ca-